



Oficio No. CHFYCP-037/2025.
Asunto: Programa Anual de Trabajo.

C. Andrea Naranjo Alcaraz

Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política
del Honorable Congreso del Estado de Colima.

Presente.-

Por este conducto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 64 de su Reglamento, me dirijo a Usted a efecto de hacer entrega formal del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Sin más motivo en particular, y agradeciendo el trámite legislativo que tenga a bien otorgar al presente instrumento, me despido cordialmente.

Atentamente
Colima, Colima, a 5 de noviembre de 2025



2021-2024
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LX LEGISLATURA
PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN DE HACIENDA
FISCALIZACIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Hilda L. Moreno Ceballos

Diputada Hilda Lizette Moreno Ceballos
Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Fiscalización y Cuenta Pública.

C.c.p. Archivo.



"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000
Tel. (312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

COMISIÓN DE HACIENDA,
FISCALIZACIÓN Y CUENTA PÚBLICA



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO



2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

COMISIÓN DE
HACIENDA,
FISCALIZACIÓN Y
CUENTA PÚBLICA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
(octubre 2025 – septiembre 2026)

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

Tel. (312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	1
II.	ANTECEDENTES	2
III.	INTEGRANTES	3
IV.	MARCO JURÍDICO	4
V.	FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO	6
VI.	OBJETIVOS	8
	1. OBJETIVO GENERAL	8
	2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
VII.	LÍNEAS DE ACCIÓN	10
VIII.	LINEAMIENTOS INTERNOS	12
IX.	REUNIONES	14
	1. REUNIONES ORDINARIAS	14
	2. REUNIONES EXTRAORDINARIAS	14
	3. REUNIONES DE INFORMACIÓN Y AUDIENCIA	14
X.	CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS	15
XI.	ANÁLISIS DE ASUNTOS TURNADOS	18
XII.	COSTO FINANCIERO	19

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

Tel. (312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



I. PRESENTACIÓN.

El Programa Anual de Trabajo (2025-2026) de la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública (en lo subsecuente la Comisión), de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima, es el instrumento elemental de planeación que contiene las líneas y ejes de acción que orientarán las tareas y actividades de las y los Diputados que integran este órgano colegiado, para el desahogo del trabajo legislativo y de los diversos asuntos que le sean encomendados en materia hacendaria, de coordinación fiscal, y de revisión y fiscalización de la cuenta pública de los entes constitucionalmente obligados.

El presente instrumento contiene el marco normativo que regula el ámbito de competencia de la Comisión; asimismo, establece la programación de las reuniones ordinarias; los planteamientos y métodos para el desahogo del trabajo legislativo, de las iniciativas turnadas y demás asuntos que deban ser analizados, evaluados y dictaminados al interior de este órgano parlamentario; así como de las reuniones que tengan que desahogarse en Comisiones Unidas cuando uno o más temas sean de competencia concurrente.

1

Con el presente Programa Anual de Trabajo se contribuirá a concretar los objetivos estratégicos planteados al interior de la Comisión, se orientará a la organización que se necesita para la consecución de los objetivos y acciones que se establecen para el segundo año de ejercicio constitucional; se focalizará la orientación legislativa, dirigida a la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que contribuyan a que el Honorable Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, y que buscan el logro de una mejor legislación que regule la política económica de nuestra entidad federativa y de cada uno de sus Municipios en materia hacendaria, fiscal, ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un crecimiento económico para el Estado de Colima.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

Tel. (312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



II. ANTECEDENTES.

1. La Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Colima, en fecha 2 de octubre de 2024, emitió el Acuerdo Parlamentario número 1, por medio del cual se estableció la integración de las Comisiones permanentes que funcionarán durante esta Sexagésima Primera Legislatura local.
2. Por su parte, en Sesión Pública Ordinaria número 1, del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, celebrada en la misma fecha, el Pleno de esta Soberanía aprobó en sus términos el citado Acuerdo Parlamentario.
3. Posterior a ello, durante las actividades legislativas desarrolladas el día 30 de octubre de 2024, al interior de la sala de juntas “General Francisco J, Múgica”, tuvo verificativo la reunión de instalación de esta Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, dando comienzo formal a los trabajos legislativos que son materia de su competencia.

2



III. INTEGRANTES.



Dip. Hilda Lizette Moreno Ceballos
PRESIDENTA



Dip. Dulce Asucena Huerta Araiza
SECRETARIA



Dip. Betzaida Luz Alondra Pinzón Carreto
SECRETARIA



Dip. Álvaro Lozano González
VOCAL



Dip. Arnoldo Ochoa González
VOCAL



3

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

Tel. (312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



IV. MARCO JURÍDICO.

Como se ha establecido, en Sesión Pública Ordinaria número 1, celebrada en fecha 2 de octubre de 2024, el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Colima aprobó el Acuerdo Parlamentario número 1, suscrito por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a través del cual se constituye la integración de las Comisiones Ordinarias de la Sexagésima Primera Legislatura; cumpliendo así con lo previsto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como en los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 65 de su Reglamento.

En esa tesitura, con base en lo dispuesto en los numerales 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 64 de su Reglamento, se presenta este Programa Anual de Trabajo, el cual contiene los programas, acciones y metas que se proponen alcanzar durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

4

De conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública lleva a cabo el estudio y análisis de los asuntos de su competencia y los que, sin serlo, le sean turnados por acuerdo del Pleno, y concurre a las labores de dictamen legislativo con otras comisiones parlamentarias cuando la Mesa Directiva así lo mandate por tratarse de competencia concurrente.

Entre tanto, el artículo 68 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, establece qué asuntos le corresponde atender a la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, entre los que se advierten los siguientes:

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

Tel. (312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



1. Los que se refieran a la expedición o reformas de las Leyes de Hacienda del Estado y de los Municipios; de los Código Fiscal del Estado y Municipal; leyes de ingresos; y de las leyes de Coordinación Fiscal.
2. Los que se refieran a la creación de impuestos extraordinarios o especiales estatales y municipales.
3. Los que se refieran a los casos previstos en la fracción XIII del artículo 34 de la Constitución del Estado.
4. Los relativos a otorgar estímulos fiscales estatales o municipales, tratándose de estos últimos serán en conjunto con la Comisión de Desarrollo Municipal.
5. Los relativos a la fijación de bases y montos para la distribución de las participaciones federales y estatales que correspondan a cada municipio, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Municipal.
6. Dictaminar, conjuntamente con la Comisión de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, lo relativo a la desincorporación, enajenación y constitución de gravámenes sobre los inmuebles del patrimonio estatal; y
7. Los demás que le otorguen la Ley, este ordenamiento o los acuerdos y disposiciones internas aprobadas por el Congreso.

5



V. FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA.

Mediante Decreto número 471, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” en fecha 7 de abril de 2018, se aprobó la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, de cuyo ordenamiento jurídico, en su artículo 93, se desprenden cuáles son las atribuciones y obligaciones que se otorgan a la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, entre las que destacan las siguientes:

1. Ser el conducto de comunicación entre el Congreso del Estado y del Órgano Superior de Auditoría en materia de revisión y fiscalización.
2. Recibir del Congreso del Estado las cuentas públicas y turnarlas para su revisión y fiscalización al Órgano Superior de Auditoría.
3. Conocer los programas de fiscalización, estratégicos, de actividades u otros que para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones expida el Órgano Superior de Auditoría.
4. Recibir del Órgano Superior de Auditoría el informe anual de las actividades realizadas, el informe trimestral de los avances de auditoría practicados, el Informe del Resultado de la Cuenta Pública respectiva, así como el informe anual del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones por parte de los entes fiscalizados, y en su caso, el Informe Específico derivado de denuncias o indicios de irregularidades presentadas.
5. Requerir la comparecencia del Auditor Superior y demás servidores públicos del Órgano Superior de Auditoría, para que informen sobre los trabajos de

6



fiscalización que realizan, así como para que expliquen el contenido del Informe del Resultado o del Informe Específico.

6. Realizar un análisis del Informe del Resultado de la Cuenta Pública, y formular el o los dictámenes que contengan el o los proyectos de Decreto por el que se declare la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública respectiva, y someterlo a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado.
7. Elaborar el dictamen que contenga el proyecto de Decreto por el que se declare la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de objeto de las Auditorías Especiales.
8. Conocer el informe anual que rinda el Órgano Superior de Auditoría con relación a su gestión administrativa y al ejercicio de los recursos públicos a su cargo.
9. Evaluar el desempeño del Órgano Superior de Auditoría respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de su función fiscalizadora; así como proveer lo necesario para garantizar su autonomía presupuestaria, técnica y de gestión.
10. Recibir denuncias por presunto manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos, o de su desvío, remitiéndolas al Órgano Superior de Auditoría para su trámite.

7



VI. OBJETIVOS.

La Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, es el órgano legislativo de carácter ordinario y permanente, en el que se investiga, consulta, analiza, debate y resuelve sobre las iniciativas y demás asuntos relacionados con las materias propias de su denominación, y que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, acuerdos, opiniones técnicas o resoluciones, contribuye a que el Congreso del Estado de Colima cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

1. OBJETO GENERAL.

Cumplir cabalmente con las disposiciones normativas contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y su Reglamento, así como aquellas previstas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, por lo que ve a los asuntos que por su materia le corresponde atender a esta Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública.

8

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Efectuar los trabajos necesarios para la elaboración y presentación de los dictámenes, respecto de las iniciativas y demás asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva.
- Estudiar, analizar y, en su caso, proponer reformas al marco jurídico local, en materia hacendaria, de fiscalización, y de coordinación fiscal, con la finalidad de fortalecer el desarrollo integral de la sociedad.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

Tel. (312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



- Proponer consultas y audiencias con autoridades gubernamentales, especialistas profesionales, cámaras empresariales, representantes de organizaciones sociales y ciudadanía en general, relacionados con temas que sean competencia de esta Comisión Legislativa.
- Establecer la coordinación necesaria de las actividades con otras comisiones ordinarias para el desahogo de los asuntos relativos a las materias de competencia concurrente.
- Analizar las iniciativas y demás asuntos pendientes de dictaminar para abatir el rezago legislativo, en el caso de que lo hubiese, debiéndose clasificar y priorizar el orden de prelación en el que habrán de ser resueltos los asuntos que sean turnados a esta Comisión parlamentaria.
- Procurar que el estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y demás asuntos que sean turnados a esta Comisión, se resuelvan bajo criterios técnicos y objetivos, apegando sus determinaciones al marco jurídico vigente.
- Impulsar iniciativas que tengan como objeto el fortalecimiento de la libertad hacendaria de cada uno de los municipios de la Entidad, que les permita cumplir con sus responsabilidades constitucionales.
- Sostener un dialogo permanente y abierto con autoridades municipales, a fin de brindar orientación jurídica respecto de la elaboración de iniciativas que presenten ante el Honorable Congreso del Estado de Colima.

9

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

Tel. (312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



VII. LÍNEAS DE ACCIÓN.

La Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, de manera concreta, orientará su trabajo legislativo para impulsar las siguientes acciones:

1. En materia fiscal.

Se pretende dotar de herramientas y estrategias que tengan como propósito la consolidación de las finanzas públicas para que los gobiernos estatal y municipales tengan la capacidad de generar mayores recursos propios, que les permitan afrontar las necesidades de gasto que la ciudadanía requiere, así como el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, respetando ante todo los principios generales de la tributación. Atendiendo a ello, esta Comisión Legislativa mantendrá un acercamiento constante con cada uno de los Ayuntamientos del Estado de Colima, a través de las y los Presidentes Municipales, así como de las y los titulares de las Tesorerías, para la constitución de una agenda de trabajo que coadyuve en mejorar las condiciones sociales de la población, particularmente, en la atención prioritaria a las solicitudes de autorización de estímulos fiscales y reformas legales.

10

2. En materia de coordinación fiscal.

Esta Comisión parlamentaria detenta la responsabilidad de promover el equilibrio en las relaciones fiscales y administrativas entre el Estado y los Municipios, buscando que con su trabajo legislativo se contribuya en el fortalecimiento de las haciendas públicas cuando deban tratarse asuntos relativos a la fijación de las bases y montos para la distribución de las participaciones federales.

3. En materia de fiscalización.

Por su parte, se prevé oportuno que esta Comisión Legislativa, en conjunto con la Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, constituya una agenda de trabajo con las y los Regidores que ostenten el carácter

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

Tel. (312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



de Presidentas o Presidentes de la Comisión de Hacienda de cada uno de los Cabildos Municipales, con el objeto de diseñar la programación de reuniones informativas en relación a la cuenta pública, y de las obligaciones que en la materia le imponen a los Ayuntamientos el marco constitucional y legal vigente. Con base en lo anterior, la agenda referida deberá prever también la celebración de reuniones de capacitación para los funcionarios municipales en temas de fiscalización y de responsabilidades de los servidores públicos.

Asimismo, se establecerá una agenda común con la Auditor Superior del Estado de Colima, para efectuar reuniones periódicas que tengan por objeto la revisión y el estudio de los avances del programa anual de auditorías que expida el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización; así como también, celebrar reuniones con el propósito de llevar a cabo el estudio de los informes de resultados de la cuenta pública de los entes públicos auditados, respecto del ejercicio fiscal que corresponda.



VIII. LINEAMIENTOS INTERNOS.

1. Los trabajos que lleve a cabo la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, se regirán bajo los principios de responsabilidad, racionalidad, respeto, pluralidad y eficacia.
2. Al inicio de cada año de ejercicio constitucional se someterá a discusión un calendario de reuniones ordinarias. Una vez aprobado será distribuido a las y los Diputados integrantes de la esta Comisión Legislativa, a través de medios electrónicos por conducto de su Presidencia.
3. Las reuniones de las comisiones son ordinarias y extraordinarias. En el caso de las ordinarias, la Presidencia de la Comisión emitirá convocatoria 24 horas antes de la reunión, anexando el proyecto del Orden del Día; sin embargo, en el caso de que deba tratarse algún asunto con urgencia, la convocatoria se emitirá, al menos, con 12 horas de anticipación. El documento en el que se haga constar la convocatoria respectiva, será enviado directamente a las oficinas de cada una y uno de los Diputados integrantes o, en su caso, se remitirá por correo electrónico, o a través de mensajería instantánea, cuando no fuera posible su entrega física.
4. Las reuniones extraordinarias se convocarán con la anticipación que se requiera, a través de comunicación directa a los integrantes de la Comisión y/o a través de mensajería instantánea que brindan las distintas plataformas tecnológicas.
5. Anexo a la convocatoria se compartirán, por medio electrónico, los documentos que sustentan el desahogo del Orden del Día. Tratándose de proyectos de dictámenes legislativos, estos deberán ser compartidos dentro de los plazos a que se refiere el punto número 3 de los presentes lineamientos, de acuerdo al supuesto que corresponda.

12

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

Tel. (312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



6. Las opiniones, observaciones, modificaciones y peticiones de reserva sobre los proyectos de dictamen se recibirán por escrito en la oficina que ocupa la Diputada Presidenta de la Comisión, esto al interior de las instalaciones que alberga el Honorable Congreso del Estado de Colima. Las propuestas deberán ser rubricadas por la o el Legislador promovente.
7. La inasistencia a las reuniones, según la causa que la motive, se justificará por escrito ante la Presidenta de la Comisión en forma previa, o dentro de los tres días hábiles posteriores a la reunión convocada, con la presentación, en su caso, del instrumento probatorio que corresponda.
8. Las decisiones y votaciones se adoptan con el voto de la mayoría de las y los integrantes de la Comisión, y en caso de empate, la Presidenta de la misma tendrá voto de calidad. Si alguno de los integrantes de la Comisión no estuviere de acuerdo con la decisión de la mayoría, podrá expresar un voto particular por escrito.
9. De estimarlo conveniente para el despacho de los asuntos que son competencia de la Comisión, la Presidenta podrá solicitar la comparecencia de servidores públicos estatales y municipales, o la remisión de informes y documentación necesarios para el estudio y análisis de las iniciativas relativas a las materias que le corresponde atender.

13



IX. REUNIONES.

1. REUNIONES ORDINARIAS.

La Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, por conducto de su Presidencia, convocará a sus integrantes a reuniones ordinarias por lo menos dos veces al mes, en apego a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; para lo cual se ha elaborado un calendario de reuniones que se anexa al presente Programa Anual de Trabajo.

2. REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

Las reuniones extraordinarias se convocarán con la anticipación que se requiera, a través de comunicación directa a las y los Diputados integrantes de la Comisión, y/o a través de mensajería instantánea que brindan las distintas plataformas tecnológicas. 14

3. REUNIONES DE INFORMACIÓN Y AUDIENCIA.

En términos de lo previsto en el artículo 62 del citado Reglamento, la Comisión podrá celebrar reuniones de información y audiencia con representantes de grupos sociales que tengan interés en el tema que se vaya a tratar, así como con peritos y personas que por sus conocimientos puedan aportar datos de interés sobre la materia en estudio. De esta manera, será necesario propiciar una constante comunicación con las autoridades hacendarias locales a fin de contar con elementos de juicio suficientes sobre la política hacendaria que implique la intervención del Estado y los municipios.



2. PRIMER PERIODO DE RECESO.

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

3. SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

Tel. (312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



4. SEGUNDO PERIODO DE RECESO.

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Es oportuno precisar que la programación referida no obsta para que puedan ser convocadas reuniones fuera de las fechas señaladas, con la finalidad de atender asuntos que por su propia naturaleza o prioridad lo requieran, así como reprogramar las previamente señaladas en función de la agenda de las y los Diputados integrantes de la Comisión, de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, y/o cuando se lleven a cabo sesiones públicas por parte del Pleno.

17

Asimismo, cuando por disposición legal se consideren inhábiles, o con suspensión de labores por acuerdo emitido por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, uno o más días en los que, de acuerdo al calendario descrito, deban celebrarse reuniones ordinarias de la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, éstas deberán celebrarse al día siguiente hábil, previo conocimiento y acuerdo de las y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa.



XI. ANÁLISIS DE ASUNTOS TURNADOS.

Como se ha establecido con antelación, la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, dentro de sus atribuciones tiene el dictaminar las iniciativas y demás asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva del Congreso del Estado; lo que implica que, debido a la amplitud y la complejidad de las materias hacendaria, fiscal, coordinación fiscal y de fiscalización que le corresponde atender, el volumen de turnos conlleva una constante labor de análisis que se emplea para la emisión de opiniones técnicas y la elaboración de los dictámenes correspondientes. Por lo tanto, esta labor es continua a lo largo del año legislativo, con un especial énfasis en los meses en que se presentan el proyecto de Ley de Ingresos del Estado y los proyectos de Ley de Ingresos de cada uno de los municipios de la entidad; los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción por parte de los Ayuntamientos; así como el o los Informes de Resultados de la Cuenta Pública que rinde el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, cuyos temas requieren de un estudio exhaustivo que permitan al Congreso del Estado dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales en los términos y plazos que al efecto establecen el marco constitucional y local vigentes.

18

En esa tesitura, esta Comisión Legislativa tiene la responsabilidad de avanzar en la valoración de las iniciativas que presenten la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, los Ayuntamientos de la entidad, las y los Diputados integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura, o cada uno de los grupos parlamentarios representados en el Congreso del Estado, así como las demás autoridades con facultades para ello; para que en su momento sean puestas a consideración de este órgano legislativo y proceder en términos de ley a su dictaminación, y, con posterioridad, someterlas a consideración del Pleno para su discusión y votación, respectivamente, priorizando el orden de prelación en el que deban ser resueltos.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

Tel. (312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



XII. COSTO FINANCIERO.

El costo financiero que conllevará el desarrollo de las actividades legislativas por parte de esta Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, se determinará con base en las disposiciones normativas contenidas en los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; 42 y 64 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

Finalmente, una vez que ha sido leído el presente Programa Anual de Trabajo, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, y enterados que son del contenido y su alcance legal, éste es aprobado en sus términos por las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, quienes firman para constancia. En consecuencia, remítase el presente instrumento a la Presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, así como a las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, para los efectos legales conducentes.

19

ATENTAMENTE

Colima, Col., a 5 de noviembre de 2025

COMISION DE HACIENDA, FISCALIZACIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Hilda L. Moreno Ceballos

Diputada Hilda Lizette Moreno Ceballos

Presidenta

[Firma]
Diputada Dulce Asucena Huerta Araiza

Secretaria

[Firma]
Diputada Betzaida Luz Alondra

Pinzón Carreto

Secretaria

[Firma]
Diputado Álvaro Lozano González

Vocal

[Firma]
Diputado Arnoldo Ochoa González

Vocal

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

Tel. (312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



Protección y Derecho al Agua, mismas que versaron sobre el estudio, análisis y dictaminación de diversas iniciativas de competencia concurrente.

Con base en la información que se ha vertido en el presente instrumento legislativo, respecto del trabajo que al cierre del segundo periodo de receso, del primer año de ejercicio constitucional, de esta Sexagésima Primera Legislatura, hemos llevado a cabo las Diputadas y los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, presento ante Usted el Informe Anual de Actividades, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

A T E N T A M E N T E
Colima, Col., a 29 de septiembre de 2025

54

**COMISIÓN DE HACIENDA,
FISCALIZACIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Hilda L. Moreno Ceballos

DIPUTADA HILDA LIZETTE MORENO CEBALLOS
Presidenta